



## PROGRAMA AUDIT INTERNACIONAL

### RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

#### UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO FACULTAD DE DERECHO

#### DATOS DEL CENTRO AUDITADO

<b>Universidad</b>	Universidad Andrés Bello de Chile
<b>Centro</b>	Facultad de Derecho
<b>Alcance de la auditoría</b> <i>(especificar cualquier posible exclusión)</i>	Todos los procesos incluidos dentro del alcance de su Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad y de los que es responsable.

#### TIPO DE AUDITORÍA REALIZADA

<b>Preauditoría</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Inicial</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Seguimiento</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Renovación</b>	<input type="checkbox"/>
---------------------	--------------------------	----------------	-------------------------------------	--------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

Márquese con una "X" lo que proceda

#### REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN AUDITADA

<b>Nombre</b>	Carmen Gloria Jiménez Bucarey
<b>Cargo</b>	Vicerrectora de Aseguramiento de la Calidad
<b>Tfno. y correo</b>	carmen.jimenez@unab.cl

Podrá tratarse del representante legal de la institución, o bien de la persona de contacto declarada en la solicitud



### MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

<b>Presidenta</b>	Mercedes Siles Molina	<b>Institución</b>	Directora de ANECA
<b>Vocal 1</b>	Javier Bará Temes	<b>Institución</b>	Catedrático de Universidad. U. Politécnica Cataluña
<b>Vocal 2</b>	Natalia Martín Cruz	<b>Institución</b>	Catedrática de Universidad. U. de Valladolid
<b>Vocal 3 (Invitado)</b>	José Ángel Domínguez Pérez	<b>Institución</b>	Director Unidad Evaluación Enseñanzas e Instituciones de ANECA

<b>Secretario</b>	José Antonio Pérez de la Calle	<b>Institución</b>	Gestor de la UEEI de ANECA
<b>Secretaria</b>	Elvira Juárez Casalengua	<b>Institución</b>	Técnica de la UEEI de ANECA

### VALORACIÓN GLOBAL DEL EXPEDIENTE

La Comisión de Certificación de ANECA, una vez examinada la documentación global generada durante el proceso de auditoría del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) del citado Centro, con objeto de evaluar su grado real de implantación, adopta la siguiente decisión:

<input checked="" type="checkbox"/>	<b>FAVORABLE</b>
<input type="checkbox"/>	<b>DESFAVORABLE</b>

### JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

La Comisión de Certificación, en reunión virtual mantenida el día 30 de noviembre de 2022, procede al análisis y evaluación del expediente relativo al proceso de solicitud de concesión del certificado de implantación de un SAIC basado en el Modelo AUDIT, en la Facultad de Derecho de la U. de Andrés Bello.

La documentación que integra dicho expediente comprende:

- Informe de auditoría externa (Tras PAM) de 18 de octubre de 2022
- Plan de acciones de mejora (PAM) de 13 de octubre de 2022

Durante el ejercicio de auditoría se han detectado un total de dos no conformidades de categoría menor (nc), así como seis oportunidades de mejora. Tanto las nc como las oportunidades planteadas, han sido analizadas por el Centro, proponiendo en consecuencia un Plan de Acciones de Mejora que ha sido valorado por el equipo auditor, a partir, fundamentalmente, de las acciones recogidas en aquel. Una vez

### JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

evaluado el PAM, el equipo auditor considera que la respuesta planteada a las nc, se entiende solo parcialmente satisfactoria, y en todo caso aún no se puede considerar subsanada. Por ambas razones, propone que aquellas sean objeto de seguimiento. Respecto a las OM, dos de ellas no han sido objeto de comentario en el plan de mejora, y en cuanto al resto, el equipo auditor entiende que serán atendidas, si bien en periodos que exceden el ámbito temporal del informe.

Por otra parte, se reconoce la existencia de diversas fortalezas en la implantación de este sistema.

La Comisión de Certificación, debate la disposición a adoptar y acepta emitir una decisión favorable, motivada por los compromisos de mejora enunciados en el PAM, así como por las valoraciones del equipo auditor. No obstante, al hallarse las no conformidades en proceso de resolución y no haber quedado totalmente aclarados sus objetivos y resultados, **éstas serán objeto de seguimiento, por lo que se les solicita que informen a ANECA acerca del resultado de las acciones de mejora planificadas, una vez aquellas se hayan desarrollado.**

ANECA recuerda a esta universidad su disposición para acompañarles en el proceso de mejora continua de su sistema de calidad.

Por último, le invita a reflexionar acerca de la posibilidad de incorporar/ reforzar aspectos como la equidad, la inclusión de personas con discapacidad o la igualdad de género, en sus políticas y objetivos generales de calidad, así como a incorporar asignaturas y/o contenidos en sus carreras que faciliten el proceso de homologación con las titulaciones ofertadas en España, a efectos de abrir nuevas oportunidades a sus egresados.

De este modo, con todos los datos recabados a la fecha de emisión de este informe, la Comisión de Certificación de manera colegiada,

**RESUELVE** que el Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad auditado:

**REÚNE, EN ESTE MOMENTO, LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE PUEDA  
SER CONCEDIDO UN CERTIFICADO DE SU IMPLANTACIÓN**

El certificado tendrá una validez de seis años<sup>1</sup> desde su fecha de emisión, prorrogables por idénticos periodos.

La Agencia, tras la valoración efectuada por esta Comisión, informará por escrito al representante de la institución sobre la decisión adoptada y procederá, en el momento y forma adecuados, a la entrega del correspondiente certificado.

<sup>1</sup> Con objeto de alinear el periodo de certificación previsto en Programa AUDIT a lo recogido en el R. D. 640/2021, que establece la validez de la acreditación institucional de centros en 6 años, y el R. D. 822/2021, que establece la validez de la renovación de la acreditación de títulos en 6 años.



En Madrid, a 02 de diciembre de 2022

La Presidenta de la Comisión de Certificación:

**Mercedes Siles Molina**  
Directora de ANECA